



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N°

1405

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de julio del 2010, los Dictámenes Nos. 085-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y N° 068-2010-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE DESAFECTA UN BIEN DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE ATE**

ARTICULO PRIMERO.- Desafectar el Uso de Suelo de un terreno de 2,757.27 m² que forma parte un área mayor de 3,649.70 m² calificado como Uso Deportivo, para ser destinado a Vivienda, ubicado en la Mz. X', Lote 1 del Programa de Vivienda Residencial Las Américas, en el Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, y asignarle la calificación Residencial de Densidad Media (RDM), debiendo mantenerse como área deportiva el área remanente de 892.43 m² en donde se ubica una losa deportiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en parte del área colindante calificada como Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP), en un área igual al aprobado en el artículo anterior, sea habilitado por la Asociación Residencial Las Américas, para fines de forestación y jardinería, bajo la supervisión de la Municipalidad Distrital de Ate.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA,**
En Lima, **14 JUL 2010**

 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Concejo



LUIS CÁSTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA